

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, diecisiete de agosto de dos mil veintidós

Proceso	Ejecutivo para la Efectividad de la Garantía Real
Demandante	Bancolombia S.A.
Demandado	Norma Ligia Atencia Ariza y otro
Radicado	05001 40 03 028 2022 00781 00
Providencia	Requiere apoderado, so pena DT. Tiene en cuenta notificación electrónica. Ordena compartir expediente

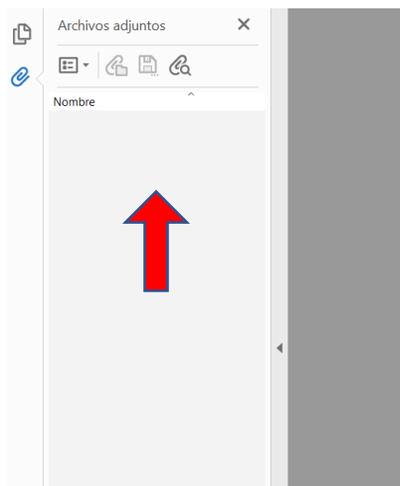
Respecto de la solicitud elevada por el apoderado de la parte actora en el escrito visible en el Doc.09, se le informa que el oficio dirigido a la Oficina de Instrumentos Públicos de Medellín-Zona Norte, mediante el cual se comunica la medida de embargo, se remitió por parte de la secretaría del Despacho a la mencionada entidad (Doc. 07), para efectos de consulta, y a su vez se remitió a su correo electrónico para efectos de su radicación presencial y pago de los derechos de registro. (Instrucción Administrativa No. 05 del 22 de marzo de 2022 de la Superintendencia de Notariado y Registro).

En razón de lo anterior, se REQUIERE al profesional del derecho para que acredite la radicación del referido oficio.

De otro lado, se allega la notificación electrónica remitida a la ejecutada **NORMA LIGIA ATENCIA ARIZA** (Doc. 11 y 12), la cual fue efectuada de conformidad con el artículo 8 de la Ley 213 de 2022, y se entiende realizada el 11 de agosto del año que avanza.

Se procederá a compartir el expediente digital con la demandada, para que tenga acceso a las actuaciones que se surtan.

Finalmente, se requiere al apoderado de la entidad ejecutante, para que aporte la certificación emitida por DOMINA ENTREGA TOTAL S.A.S. respecto de la notificación efectuada al codemandado **JHON FREDY RÍOS SÁNCHEZ** al correo electrónico fredrios-25@hotmail.com, de **forma separada y en original**, de modo que al abrir los PDF se pueda observar en los **Archivos adjuntos (clip)**, precisamente los documentos que fueron adjuntos a la notificación. Lo anterior, toda vez que al abrir la certificación arribada al expediente no se observa documento alguno en el panel de navegación, tal como se aprecia a continuación:



Domina Entrega Total S.A.S. -- Acta de Envío y Entrega de Correo Electrónico

2022/08/08 13:54
Hoja 1/4

Domina Digital Certifica que ha realizado por encargo de **Bancolombia** identificado(a) con **NIT 890903938-8** el servicio de envío de la notificación electrónica, a través de su sistema de registro de ciclo de comunicación Emisor-Receptor.

Según lo consignado los registros de Domina Digital el mensaje de datos presenta la siguiente información:

Resumen del mensaje

Id Mensaje	51743
Emisor	vallejopelaezabogados@gmail.com (comunicado@documentosgrupobancolombia.com)
Destinatario	fredrios-25@hotmail.com - John Fredy Rios Sanchez
Asunto	Notificación Personal Proceso Ejecutivo
Fecha Envío	2022-08-08 12:10
Estado Actual	Lectura del mensaje

Una vez se allegue lo anterior, se verificará la efectividad de la notificación (que contenga la totalidad de los documentos: copia de la demanda, sus anexos, del escrito mediante el cual se subsana requisitos y sus anexos, y de la providencia a notificar).

Para el cumplimiento de los anteriores requerimientos, se dispone del término de 30 días, contados a partir de la notificación de la presente providencia, so pena de terminarse la demanda por Desistimiento Tácito, de conformidad a lo establecido por el artículo 317 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE

1.

Firmado Por:
Sandra Milena Marin Gallego
Juez
Juzgado Municipal
Civil 028 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **243f16c9cd443b318afd84184c6d987e926080c02d95494e5afb07b11286f36**

Documento generado en 17/08/2022 07:57:19 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>